CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN No. 788 DE 2026

CONTRATANTE	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.** **NIT**: 892.000.264-4 **R/L:** NANCY XIMENA RAMOS PULIDO **C.C.** 21.190.708 de Restrepo (Meta) **Notificaciones:** Diagonal 15 #26-21 Acacías (Meta) **Correo electrónico:** contratacion@hospitaldeAcacías.gov.co
CONTRATISTA	**NUVA S.A.S** **NIT: 900.480.786-3** **R/L: GABRIEL JAIME GÓMEZ GÓMEZ** **C.C.: 1.128.269.687** **Dirección:** Carrera 50 FF 8 sur 27 oficina 310 **Ciudad:** Medellin, Antioquia. **Correo electrónico:** gestion.administrativa@nuva.co **Celular:** 3016177677
OBJETO	**INTERMEDIACIÓN PARA LA RENOVACIÓN ANUAL DE LAS LICENCIAS BUSINESS STANDARD DE GOOGLE WORKSPACE PARA LAS CUARENTA Y NUEVE (49) CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y UNA (01) LICENCIA BUSINESS PLUS DE GOOGLE WORKSPACE PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.**
VALOR TOTAL	**TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($32.888.980,80) M/L.**
DURACIÓN	**TRES (03) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del RP, aprobación de la garantía única de cumplimiento).
FECHA	DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE 2026

Entre los suscritos, a saber: por una parte, el **HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.**, en adelante **EL HOSPITAL**, identificado con **NIT No. 892.000.264-4**, representado legalmente por **NANCY XIMENA RAMOS PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.190.708 de Restrepo (Meta), en su calidad de Gerente, nombrada mediante Resolución No. 308 del 30 de abril de 2024, expedida por el Alcalde Municipal de Acacías, y posesionada mediante Acta de Posesión No. 093 del 30 de abril de 2024, quien actúa en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2010, por medio del cual se adopta el Estatuto Interno del Hospital, y por el Acuerdo No. 003 de 2025, mediante el cual se expide el Estatuto Interno de Contratación del Hospital, expedido por la Junta Directiva; y, por la otra parte, **EL CONTRATISTA**, identificado y descrito en el cuadro precedente, quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley para contratar con la entidad, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el área de planeación presenta estudio previo

requiriendo el servicio de intermediación para la renovación de licencias de GOOGLE para la disposición del dominio hospitaldeacacias.gov.co. Conforme la descripción de la necesidad y análisis de la conveniencia. **B)** Que la Oficina de Presupuesto ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del 14 de octubre de 2026 con cargo al rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.008.11	Otros gastos por adquisición de servicios.

con el cual se cubrirá el compromiso contractual **C)** Que, en aplicación del procedimiento señalado en el manual de contratación de la entidad, el área de planeación procedió a elaborar el estudio de mercado y a enviar la invitación a presentar la propuesta, la cual fue avalada desde la perspectiva técnica, económica y jurídica por el sector solicitante, generándose desde el área de planeación el informe de recomendación de celebración del contrato a la Gerencia del Hospital**. D)** Que de conformidad con Estatuto de Contratación Acuerdo 003 de 11 de septiembre de 2025, según Artículo 25 denominado MODALIDADES DE SELECCIÓN literal b Contratación directa, según Artículo 27 denominado: CONTRATACION DIRECTA, en el literal B. causales de contratación directa por la razón de la cuantía, numeral 2. (...) 2) Contratación superior a cinco (5) SMLMV hasta doscientos (200) SMLMV: invitación cerrada en la cual no será obligatoria la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de que se evidencie en los estudios previos la existencia de mercado y se documente al menos un análisis comparativo de precios o de condiciones disponibles, la invitación cerrada contendrá los requisitos de habilitación que el oferente deberá aportar con la propuesta. De igual forma, el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No.532 de 2025, señala en el artículo 32, que la modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA. El mismo artículo su literal B, indica que procede la modalidad mencionada por la cuantía, ***MAYOR A CINCO (5) Y HASTA DOSCIENTOS (200) SMLMV— INVITACIÓN CERRADA SIN FORMALIDADES PLENAS*** *y reglamenta su procedimiento.* **F)** Que el HMA envió la invitación al oferente y dentro del término señalado presentó la documentación y la propuesta técnico-económica. Documentación que fue validada por el área de contratación y el sector solicitante para el cumplimiento de los requisitos técnicos y de idoneidad. **E)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por el Acuerdo 003 de 2025, las leyes civiles y comerciales, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: INTERMEDIACIÓN PARA LA RENOVACIÓN ANUAL DE LAS LICENCIAS BUSINESS STANDARD DE GOOGLE WORKSPACE PARA LAS CUARENTA Y NUEVE (49) CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y UNA (01) LICENCIA BUSINESS PLUS DE GOOGLE WORKSPACE PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. SEGUNDA. - ALCANCE:** Para el cumplimiento del objeto antes mencionado el oferente se compromete a prestar los servicios, según las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL 12 MESES
1	RENOVACIÓN ANUAL DE LAS LICENCIAS BUSINESS STANDARD DE GOOGLE WORKSPACE PARA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES	LICENCIA/USUARIO	49	$2.633.828	$31.605.940,80
2	RENOVACIÓN ANUAL DE LA LICENCIA BUSINESS PLUS DE GOOGLE WORKSPACE	LICENCIA/USUARIO	1	$106920	$1.283.040

Dominio: El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio de las cuarenta y nueve (49) licencias de Google Workspace Business Standard y Business Plus, que se encuentran vigentes con el dominio @hospitaldeacacias.gov.co.
Vigencia: las Licencias anteriormente señaladas serán renovadas y tendrán vigencia por un tiempo determinado de doce (12) meses.

CARACTERÍSITICAS MÍNIMAS DE LAS LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD:

FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
CORREO INSTITUCIONAL	Dominio @hsopitaldeacacias.gov.co, con filtros antispam, cifrado, y acceso desde múltiples dispositivos
GOOGLE DRIVE	Almacenamiento en la nube con control de versiones, carpetas compartidas y acceso segmentado por usuario, capacidad de 2TB/agrup, auditoria Drive móviles.
GOOGLE MEET	Videoconferencias seguras con capacidad de 150 asistentes, sin límites de duración, con grabación de video conferencias, controles avanzados y cancelación de ruidos.
GESTIÓN DE USUARIOS Y SEGURIDAD	Consola de administración, verificación en dos pasos y control de accesos
IA	Gemini Advance y NotebookLM Plus y firmar electrónicas

CARACTERÍSITICAS MÍNIMAS DE LA LICENCIA DE GOOGLE WORKSPACE BUSINESS PLUS:

FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
GOOGLE DRIVE	Unidades compartidas 5TB/agrup
GOOGLE MEET	Videoconferencias seguras con capacidad de 500 asistentes, con grabación de video conferencias, control de asistencia.
GESTIÓN DE USUARIOS Y SEGURIDAD	Consola de administración, verificación en dos pasos y control de accesos
IA	Gemini Advance y NotebookLM Plus.

SOPORTE TÉCNICO: El contratista deberá ofrecer dos tipos de servicio para la instalación y/o configuración:
i) Los servicios de soporte directos del fabricante, para lo cual deberá brindar los canales de atención del mismo.
ii) Un (1) servicio de soporte, instalación y configuración del software de las licencias adquiridas.
iii) Ante incidentes técnicos y/o de seguridad a través de la plataforma del intermediario y/o directo con el fabricante.
iv) Canales de soporte:

- Directamente por la consola de administración de Google.
- Garantía de Google por indisponibilidad de la herramienta atribuida a Google.
-

CLÁUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, en los plazos establecidos, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en el contrato y demás documentos

que hagan parte integral del mismo. **2)** Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software requerido, si a ello hubiere lugar, durante toda la vigencia del contrato. **3)** El contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifiestos de importación, entre otros. **4)** Otorgar el licenciamiento requerido a nombre y asociado al dominio @hospitaldeacacias.gov.co **5)** Brindar acompañamiento y servicio técnico de soporte en la instalación y/o configuración de las cuentas, si a ello hubiere lugar, cuando así lo solicite el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. **6)** Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato **7)** Responder ante el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada para el desarrollo de las actividades contratadas. **8)** Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo. **9)** Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. **10)** Mantener a la Entidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causas de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. **11)** Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. **12)** Acreditar afiliación a seguridad social según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. **13)** Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente al cobro de las actividades realizadas durante el término de ejecución pactado, así como también, informe de ejecución del contrato, según los requerimientos del supervisor asignado. **14)** Constituir y mantener vigentes todas las garantías solicitadas. **15)** Las demás que se señalen en la ley para este tipo de contratos o las establecidas en los estudios y documentos previos, y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza. **GENERALES: 1)** Realizar las actividades propias del contrato actuando con responsabilidad y respeto.**2)** Acatar las indicaciones e instrucciones que imparta el Gerente de la ESE tendiente al óptimo desarrollo del objeto contractual. **3)** Informar al Supervisor sobre las irregularidades que se presenten en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual. **5)** Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). **6)** Dar cumplimiento al pago de los aportes, a lo dispuesto en la ley 1122 de 2007. **7)** Acatar la constitución, la Ley y la ética profesional. **8)** Actuar con respeto frente a los funcionarios, usuarios y visitantes, absteniéndose de asumir conductas que atenten contra la dignidad de las personas y el buen nombre del Hospital. **9)** Actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que presta. **10)** Adoptar las medidas de prevención necesarias orientadas a evitar que los servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales. **11)** Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actuación criminal y desalentando la acción de los criminales. **12)** Prestar apoyo a las autoridades cuando estas lo soliciten. **13)** Las demás que por las necesidades del servicio se establezcan por parte de la Gerencia. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones o cambios que se efectúen al contrato deben ser coordinadas con la Gerencia de la E.S.E y el Supervisor del Contrato, para su correspondiente análisis y aprobación. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($32.888.980,80) M/L.,** el valor incluye todas las tasa e impuestos que haya lugar, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del proceso de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la

prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA**; en un (01) único pago, previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato (Supervisor), acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento del total de la renovación de las Licencias objeto del presente proceso contractual señaladas en la cláusula segunda del presente contrato junto con todos los soportes del cumplimiento de las actividades y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social (Certificados de Salud y pensión) y Parafiscales **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso de liquidación anticipada el pago se realizará proporcionalmente a las actividades ejecutadas. **CLÁUSULA SEPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **TRES (03) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los dos (02) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLAUSULA OCTAVA -VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más para su liquidación. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISION**: La supervisión del contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 532 de 2025, Manual de Contratación Capitulo VIII articulo 51 funciones del supervisor: **51. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN**: Sin perjuicio de las específicas del contrato, el supervisor deberá: **GENERALES:** 1. Verificar requisitos de perfeccionamiento y ejecución; suscribir acta de inicio cuando aplique. 2. Hacer seguimiento al cronograma y al avance físico-financiero; prevenir dilaciones. 3. Formular observaciones y recomendaciones por escrito y reportar incumplimientos o irregularidades a la Gerencia y áreas competentes. 4. Presentar informes periódicos y final (contenido mínimo: estado técnico, jurídico, financiero y de riesgos; entregables; alertas; acciones). 5. Suscribir las actas que se generen (avance, recibo parcial/final, suspensión, reinicio, modificaciones y liquidación). **TÉCNICAS:** 1. Corroborar especificaciones, calidad, normas técnicas y garantías; ordenar pruebas/ensayos cuando corresponda. 2. Verificar permisos y licencias; en obras, revisar planos/diseños aprobados. 3. Conceptuar sobre prórrogas, suspensiones, adiciones/modificaciones (conveniencia y procedencia). 4. Verificar idoneidad de personal/equipos ofrecidos y su permanencia; exigir reemplazos cuando se requiera. **ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:** 1. Gestionar y certificar soportes para pagos, incluida la verificación de parafiscales y seguridad social cuando aplique. 2. Verificar CDP, RP, existencia de recursos, anticipos (plan de inversión, amortización, rendimientos) y correcta ejecución presupuestal. 3. Llevar control documental (correspondencia, versiones, expediente y registros). **JURÍDICAS:** 1. Verificar vigencia y suficiencia de garantías y proponer su ajuste/prórroga. 2. Acompañar actuaciones sancionatorias y proponer declaración de siniestros cuando proceda. 3. Vigilar plazos, vigencia, valores y riesgos que afecten la ecuación económica. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual será constituida a favor del HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E identificado con el NIT No. 892.000.264-4, ubicado en la Diagonal No. 26-21 Barrio San José del municipio de Acacías (Meta) que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento del contrato**: El amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad del servicio**; Se constituirá para cubrir los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, su vigencia

equivale al plazo del contrato y doce (12) meses más. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, estas deben ser aprobadas por la E.S.E., de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACÍAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL HOSPITAL** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del HOSPITAL.**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 003 Estatuto Interno de Contratación y la resolución 532 de 2025 Manual de Contratación de la entidad, no se requiere la liquidación del contrato, bastara con la presentación del informe que demuestre la ejecución a cabalidad de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CADUCIDAD: EI HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los

artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **HOSPITAL** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del **HOSPITAL.2)** Estudio previo y estudio de mercado. **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacías (Meta)** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de este contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** En cumplimiento de disposiciones legales, EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 003 de 2025. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; para su **LEGALIZACIÓN** requiere: **a)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** Expedición del Registro Presupuestal. **b)** Designación del Supervisor **c)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

EL CONTRATANTE,

NANCY XIMENA RAMOS PULIDO
Gerente

EL CONTRATISTA,

GABRIEL JAIME GÓMEZ GÓMEZ
R/L
NUVA S.A.S

Revisó: Gabriel Alejandro Montoya Calderón
Abogado-CPS